

Ciudad de México, a 16 de octubre de 2024.

Versión estenográfica de la Vigésima quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Buenas tardes.

Siendo las 12 de la tarde con 9 minutos del 16 de octubre del 2024, se les da la bienvenida a la Vigésima quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Y para efectos de dar inicio a la sesión le solicito al Secretario Técnico que verifique el quorum.

David Gorra Flota: Comisionados, buenas tardes.

Para la verificación del quorum les pido, por favor, que manifiesten su participación de viva voz.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

Presente.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Presente.

David Gorra Flota: Presidente, informo que con la presencia virtual de los cuatro Comisionados, tenemos quorum para llevar a cabo la sesión.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a la aprobación del Orden del Día, que fue debidamente circulada con la convocatoria. Y en este punto le doy la palabra a Álvaro Guzmán, que va a solicitar el retiro de un asunto.

Adelante, Álvaro.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Muy buenas tardes.

Para solicitar amablemente el retiro del asunto I.11, con motivo de una sugerencia de la Unidad de Asuntos Jurídicos, que nos obliga y creemos que es atinada la observación, a efecto de una valoración de escindir los proyectos. Y si esto fuese así, que se retire para una sesión posterior que sean aprobados.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Ok, Álvaro, tomamos nota de la solicitud de retiro del I.11.

Y además, Comisionados, solicitar la inclusión del asunto titulado: Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Telecommerce Infraestructura Telecom Holding, S.A.P.I. de C.V., y Altán Redes, S.A.P.I. de C.V., aplicables del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2024.

Este asunto corresponde a la Unidad de Política Regulatoria y se incluiría bajo el numeral I.17. Sin embargo, para facilitar su exposición, si están de acuerdo, se abordaría en el bloque correspondiente a la UPR.

Pues con la inclusión de ese asunto de la UPR, la solicitud de inclusión de ese asunto de la UPR y la solicitud del retiro del I.11, le solicito recabe la votación, Secretario.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del Orden del Día, considerando el retiro del asunto I.11 y la incorporación del asunto que ha sido señalado.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el Orden del Día queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.1, es el Acta de la Vigésima cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 2 de octubre de 2024. En este asunto no será necesario dar la palabra, por lo que le solicito directamente recabar la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.1.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.1 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos para tratar en bloque el I.1, el I.2, perdón, y el I.3.

El I.2, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica las "Disposiciones por las que se establece el Sistema de Servicio Profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Y el I.3, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y adiciona el "Código de Conducta de las personas servidoras públicas del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Le cedo la palabra a Oscar Ibarra Martínez o a la persona que él nos indique para la presentación.

Oscar Everardo Ibarra Martínez: Muchas gracias, Presidente.

Con su permiso, señores Comisionados.

Dada la importancia de los proyectos de acuerdo que se presentan a la consideración de este Pleno, permítanme dar una breve relatoría de los antecedentes que dan lugar a los mismos.

El 25 de febrero de 2015, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación las disposiciones por las que se establece el sistema de servicio profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones, mismas que tienen por objeto, entre otros, regular y establecer la planeación de personal, la formación y capacitación, desarrollo profesional, administración del desempeño y las condiciones generales de trabajo, y todos aquellos elementos necesarios para la operación, planeación y organización del servicio profesional, y la gestión del talento en sus diferentes grupos de puestos, las cuales fueron modificadas por acuerdos de este Pleno el 5 de marzo de 2019 y el 21 de junio de 2023, con la finalidad de mantenerlas vigentes con las necesidades actuales del Instituto.

Es importante mencionar que como parte de las obligaciones en calidad de patrón del Instituto Federal de Telecomunicaciones, se encuentra la de proporcionar de manera oportuna y precisa el soporte necesario para garantizar la baja, que son indispensables para los excolaboradores para diversos trámites.

Es necesario considerar el periodo ininterrumpido de la prestación de servicios de las personas colaboradoras que ingresan al Instituto provenientes de otras instituciones gubernamentales, sujetas al apartado B constitucional, a efecto de que puedan gozar del periodo vacacional correspondiente.

Asimismo, que las necesidades de los colaboradores se actualizan con las necesidades y los cambios en la sociedad, de tal forma que es necesario contar con un marco normativo robustecido, que permita el otorgamiento de remuneraciones y prestaciones, así como el cumplimiento de las obligaciones del personal en un marco de certeza jurídica.

En este mismo sentido, me refiero al acuerdo número P/IFT/280115/3, en el que el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 28 de enero de 2015, aprobó el código de conducta de los trabajadores del Instituto Federal de Telecomunicaciones. El código de conducta de los trabajadores del Instituto Federal de Telecomunicaciones se modificó y adicionó para armonizarlo con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y el Código de Ética, mediante acuerdo que fue aprobado por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su Dieciochoava Sesión Ordinaria, celebrada el 21 de agosto de 2019, y cambió su denominación por código de conducta de las personas servidoras públicas del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en adelante, código de conducta.

Finalmente, como parte del compromiso del Instituto con la igualdad laboral y no discriminación, se asume el compromiso de incluir de forma explícita en el código de conducta la prohibición a toda forma de discriminación en términos de lo establecido en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Por lo antes expuesto, se somete a su aprobación los siguientes proyectos.

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica las disposiciones por las que se establece el sistema de servicio profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el código de conducta de las personas servidoras públicas del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

No omito señalar que a estas versiones, que en las versiones circuladas el día de ayer ya ahí se incluía la atención a las sugerencias de los equipos de sus oficinas y de la Unidad de Asuntos Jurídicos. No obstante, se harán dos modificaciones al

acuerdo de modificación a las disposiciones por las que se establece el sistema de servicio profesional del Instituto Federal de Telecomunicaciones que fue circulado el día de ayer, relativas a eliminar la fracción IV del artículo 71 en intrínquilis, ya que dicha fracción no sufre modificaciones. Y asimismo, se agregará al considerando quinto la acotación de que se refiere al artículo... del artículo 123 constitucional.

Dichos cambios serán enviados en la versión de engrose, si ustedes tienen a bien aprobar estas modificaciones.

Es cuanto, señores Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Oscar.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura y adelantar el sentido de mi voto a favor de las modificaciones que se plantean a las disposiciones por las que se establece el sistema de servicio profesional, en razón de que las mismas atienden a necesidades que se presentan como parte del quehacer institucional y otorgan certidumbre a las personas servidoras públicas del Instituto al clarificar ciertos procedimientos, como los pasos a seguir en caso de que llegara a ocurrir un pago en demasía y el trámite para licencias sin goce de sueldo.

Asimismo, estimo adecuado que se precisen las medidas disciplinarias susceptibles de imposición en caso de incumplimiento a obligaciones, pues pese a que en el artículo 92 de las disposiciones ya se contemplaba su consecuencia jurídica no se encontraba expresamente establecida. Además de que se incluyen modificaciones que tienen como finalidad mejorar los derechos del personal, como son tomar en consideración la antigüedad del personal de nuevo ingreso para efectos del disfrute del periodo vacacional y la prima vacacional proporcional cuando se acredite haber trabajado ininterrumpidamente previo al ingreso al Instituto en una institución gubernamental.

Como parte de estas mejoras se considera también ampliar el permiso de paternidad a 30 días hábiles y se incorpora la pérdida gestacional dentro de los permisos con goce de salario, con lo que el Instituto refrenda su compromiso de ser una institución que busca conformar un clima laboral armónico y participativo,

sustentado en la confianza, el respeto a la dignidad, la diversidad y la equidad, generando con ello entornos laborales más humanos.

También considero que las adecuaciones propuestas al código de conducta tienen justificación en el compromiso que este Instituto ha asumido de generar espacios igualitarios, seguros y libres de discriminación en el ámbito laboral y profesional, por lo que adelanto mi voto a favor de ambos proyectos.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.2 y I.3.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que los asuntos I.2 y I.3 se aprueban por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.4, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública de Integración la identificación de necesidades de espectro radioeléctrico para redes privadas mediante el "Cuestionario sobre la prospectiva de las concesiones de espectro radioeléctrico para el despliegue de redes privadas".

Le cedo la palabra a Alejandro Navarrete o a la persona que él nos indique para su presentación.

Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias.

Gracias, Comisionado.

Buenas tardes, señores Comisionados.

Colegas del Instituto.

La consulta pública de integración que se somete a su amable consideración el día de hoy se relaciona con la prospectiva en el aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, a fin de fomentar el despliegue de redes privadas en el país.

Al respecto, el concepto de red privada se basa en un esquema en el que los usuarios de dicha red constituyen un grupo cerrado, donde generalmente la infraestructura de red y los dispositivos son implementados y controlados por dicho grupo.

Algunos ejemplos de estas redes privadas incluyen redes en instalaciones de manufactura, ciudades inteligentes y espacios deportivos, que pueden ser utilizadas para la automatización de procesos, el control remoto de maquinaria y aplicaciones de emisión crítica, entre otros.

Adicionalmente, en años recientes y con la llegada de las tecnologías 5G ha crecido el interés de diversos sectores económicos por acceder a tecnologías modernas de banda ancha, lo que ha derivado en la implementación de políticas y emisión de regulación para atender dicha demanda, particularmente relacionadas con el acceso al espectro radioeléctrico. Ante ello a nivel internacional abundan los casos de asignación de espectro para la implementación de redes privadas de banda ancha.

Ahora bien, derivado de las contribuciones aprobadas por el comité 5G, la propuesta de espectro radioeléctrico para redes privadas en México recomendó llevar a cabo procesos de consulta pública de integración a fin de evaluar la

conveniencia de dedicar espectro para el despliegue de redes privadas, identificar posibles bandas de frecuencia, las características técnicas de operación y consistencia con otros servicios, así como considerar reglas para la asignación de concesiones por medio de un proceso de la estación sencillo y ágil.

En este sentido, se plantea la presente consulta pública de integración a fin de recabar información, aportaciones u otros elementos de análisis por parte de cualquier persona que participe o que esté interesada en el uso, aprovechamiento o explotación de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico, que puedan ser utilizadas para el despliegue de redes privadas. Como parte de la información que se pondrá a disposición de los interesados se incluyen los 688 polígonos de las áreas geográficas que el Instituto identificó en primera instancia como de potencial interés para el despliegue de redes privadas a través de una concesión de tipo comercial.

Adicionalmente se pone... se propone incluir el reporte sobre el mecanismo de asignación de espectro radioeléctrico para redes privadas 5G, elaborado por el Centro de Estudios del Instituto, a fin de brindar un panorama más completo sobre cómo la industria a nivel internacional hace uso de tecnologías 4G para esto, y 5G para redes privadas. En ese sentido, el proyecto incluye una serie de preguntas asociadas a la posibilidad de asignar concesiones de uso comercial enfocadas al despliegue de redes privadas. La consulta pública se prevé por un periodo de 20 días hábiles.

Finalmente, quisiera proponer un par de adecuaciones al proyecto que se somete a su amable consideración.

En primera instancia, eliminar del considerando segundo la parte conducente a las recomendaciones específicas del comité 5G, derivadas de la contribución remitida en materia de redes privadas, así como el penúltimo y antepenúltimo párrafo de ese considerando, y agregar en su lugar las referencias a la propia contribución del comité 5G al documento de referencia elaborado por la Unidad de Espectro Radioeléctrico y al estudio sobre redes privadas elaborado por el Centro de Estudios del Instituto, como documentos de referencia para la consulta.

Y dos. Modificar el acuerdo primero para que sea consistente con el cambio propuesto en el nombre del acuerdo para que quede como sigue: acuerdo primero, se aprueba someter a consulta pública de integración por un periodo de 20 días hábiles, en el periodo comprendido del 17 de octubre al 13 de noviembre de 2024, la identificación de necesidades de espectro radioeléctrico para redes privadas mediante el cuestionario sobre la prospectiva de las concesiones de espectro radioeléctrico para el despliegue de redes privadas.

Sin más, agradezco los amables comentarios y sugerencias recibidas por parte de las oficinas de los señores Comisionados. Y sería cuanto para cualquier duda o comentario.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Alejandro.

Está a su consideración, Comisionados.

Y tiene la palabra el Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Juárez.

Efectivamente, lo que hoy se nos pone a consideración es una consulta pública de integración, que por el tema y la relevancia es pertinente poner este tema a consideración. Al respecto tendría primero una pregunta antes de posicionarme; y además, reconociendo que en este caso lo que estamos votando es la pertinencia de poner un documento a consulta pública, en este caso en formato de cuestionario, de cualquier forma tengo algunas preguntas sobre el contenido que tendría esta consulta pública.

Y una de ellas es: los documentos de referencia que se acompañarán o el documento de referencia. Al respecto mi pregunta es si sería un solo documento de referencia o también como se ha hecho alusión que está relacionado con un documento que emitió el Comité 5G, si también se incluirá dentro de esta consulta pública esta referencia que, evidentemente, ya está en el sitio del Instituto, pero si se va a hacer algún elemento o alguna referencia específica a la recomendación que hizo el Comité 5G dentro de esta consulta.

Esa sería mi primera pregunta al área.

Alejandro Navarrete Torres: Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Alejandro.

Alejandro Navarrete Torres: Gracias, Comisionado Juárez.

Gracias, Comisionado Robles.

La idea es que los tres documentos que mencioné sean documentos de referencia. El documento pues que es la contribución propia del Comité 5G, en materia de redes privadas 5G, sería un primer documento de referencia. El

segundo documento de referencia sería el elaborado por la propia Unidad de Espectro Radioeléctrico. Y el tercer documento de referencia sería el estudio elaborado por el Centro de Estudios en materia de redes 5G.

La idea de los documentos de referencia es que sirvan como material, digamos, de apoyo a todas aquellas personas que quieran participar en la consulta, pues que puedan tener mayores elementos de análisis antes de verter sus opiniones o sugerencias respecto de la posibilidad de espectro para redes privadas en sus diferentes modalidades. Por eso la idea es que los tres documentos estén de alguna manera accesibles a través del proceso de consulta pública, aunque los documentos de referencia pues no están sometidos a consulta pública per se, sino son documentos de referencia como apoyo a los interesados en participar en la consulta.

No sé si esto contesta la pregunta, Comisionado.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Sí, gracias, con eso queda respondida.

Ahora sí con su venia, Comisionado Juárez, procederé a posicionarme sobre el tema.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Sí, adelante.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

Como ya comentaba, esta consulta es relativa a la prospectiva que podrían tener y la conveniencia sobre concesiones de espectro radioeléctrico para el despliegue de redes privadas, y justamente es en un formato que conocemos como consulta pública de integración, donde lo que se busca es tener mayor información al respecto previo a la propuesta de algún anteproyecto específico de regulación, o de redes o de normas.

En este caso es un paso previo en el cual se hace un llamado a todos los interesados a que aporten elementos para, en su caso, continuar con la elaboración o con decisiones de análisis para pues llegar efectivamente a una posible salida o una posible identificación, por un lado, tanto de espectro radioeléctrico que resulte adecuado para este tipo de redes, como también herramientas regulatorias o figuras regulatorias que permitieran concesionar de forma adecuada este tipo de espectro.

Como ya mencionaba, si bien lo que se pone a consulta ahora es la conveniencia de este, de emitir esta consulta pública y tener comentarios respecto a un cuestionario, a cuestiones específicas, considero importante también resaltar lo

siguiente. Entre otras cosas, que existe este comité técnico en materia de despliegue de quinta generación en México, que es un órgano técnico de apoyo de naturaleza consultiva y no vinculante, que ha permitido la interacción de todos los actores involucrados y todos los interesados que quieren participar; específicamente para este documento participaron gobierno, industria, academia y en general personas interesadas en las necesidades, estrategias y usos de la quinta generación de sistemas móviles con el propósito de tener mayor información para que este Instituto pueda elaborar políticas regulatorias o, en su caso, tomar decisiones futuras respecto al uso de tecnologías basadas en la quinta generación.

En este orden de ideas, como ya se mencionó, hay un documento que fue la contribución titulada "espectro radioeléctrico para redes privadas", donde se destacan en el mismo documento recomendaciones específicas, una que a la cual se hace referencia en esta contribución es analizar la conveniencia de dedicar espectro para el despliegue de redes privadas y, en su caso, identificar posibles bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico que resulten adecuadas para las redes privadas, así como en su caso las características que tendrían para operar estos servicios, asegurando la coexistencia entre servicios y evitando posibles interferencias.

Asimismo, varias industrias, por ejemplo, la de manufactura, la minera, en su caso también la automotriz, han participado activamente en diversos foros relacionados con el sector de las telecomunicaciones, en los cuales han expresado su potencial interés por la utilización de redes privadas en sus industrias, así como casos de uso particulares que requerirían en su caso de una adecuación del marco regulatorio actual para dar en su caso respuesta a esta demanda. Y lo anterior es una muestra de que existe este interés, y que podrían ser útiles para desarrollar y apoyar otras actividades productivas.

En este sentido, como ya se ha mencionado, el documento... esta consulta pública se acompañará de tres documentos de referencia, en los cuales se hace primero, por un lado, en el Comité de 5G las recomendaciones que han emitido respecto al uso y las necesidades que podrían tener de estas redes privadas, así como la sugerencia de buscar y de identificar la conveniencia tanto de identificar espectro específico, como en su caso de cuáles son los mecanismos para otorgar un título habilitante y, en su caso, también cuál podría ser su posible método de licitación o de asignación para que lo pudieran utilizar.

También lo acompañará un documento ya generado por el Centro de Estudios y un tercero que no ha sido todavía publicado, que es un documento de referencia que refleja las distintas opciones que existen, que han sido identificadas

por la Unidad de Espectro Radioeléctrico para atender los requerimientos espectrales de redes privadas que podrían ser de gran relevancia para el desarrollo de nuevas aplicaciones, también para la presentación de casos de uso y consideraciones generales para este tipo de concesiones.

También se han puesto opciones para procesos de licitación ágiles y enfocados a este tipo de redes privadas, así como a hacer un ejercicio de análisis geográfico y de datos, en las cuales se identifican posibles bandas de frecuencia que podrían ser recomendables, se plantean algunas bandas de frecuencia específica, así como algunas opciones de convivencia que se podrían considerar para la implementación de estas redes privadas y también algunos métodos para evitar posibles interferencias.

Al respecto, y si bien ahora se está votando solamente por la conveniencia de poner a consulta pública, sí me gustaría mencionar que en este último documento de referencia podría haber mayor... y es como sugerencia a la unidad para este documento que se está poniendo de referencia, hacer algunas precisiones. Una de ellas tiene que ver con citas o referencias a las cuales... se menciona que la quinta generación de tecnologías móviles, se mencionan varias, se menciona la segunda, la tercera, la cuarta y la quinta generación, y se hace en específico una cita o una referencia a que la de quinta generación es la última disponible.

Ahí mi sugerencia es que pongan que es la última disponible y desarrollada comercialmente, como de precisión. Y también ya en la parte más sustantiva, en este documento se incluyen algunas bandas como la 3.4 a 3.6 y 3.6 a 3.7, y como se sabe en estas dos últimas bandas me gustaría observar que si bien es cierto que ambas se encuentran identificadas como bandas propicias para el despliegue de IMT por múltiples administraciones a nivel mundial, en el caso de México y como se muestra también en el propio Cuadro Nacional de Atribución de Frecuencias, están atribuidas al servicio fijo por satélite a título primario, por la que la operación de otros servicios, incluidos los de IMT y como podrían ser las redes privadas en estas bandas y en bandas de frecuencias adyacentes, podrían tener en su caso interferencias que podrían estar afectando a las estaciones terrenas del servicio fijo por satélite.

En este sentido, y entiendo que para eso también es esta consulta, estas bandas ya han sido... son utilizadas en particular por los sistemas satelitales de México para seguridad nacional y cobertura social. Y en su día, cuando se introdujo el servicio IMT en estas bandas hubo una serie de problemas, que causaban interferencias y que estuvieron pendientes por un tiempo de la resolución de esta, por lo cual también en este caso tendría que ser... habría que tener cuidado al momento de utilizar estas bandas en estas mismas frecuencias, es decir, tener más bandas...

más servicios o más operadores viviendo en el mismo segmento,...para... podrían tener también otras derivadas, otras consecuencias, como en su día también fue inclusive en bandas adyacentes como la C, donde los operadores ya presentes de satelitales de banda C, que en ese caso son los comerciales, también tuvieron afectaciones cuando se introdujo los servicios IMT en estas bandas.

Como lo había mencionado también en su día, estas bandas son utilizadas para las transmisiones en el enlace descendente, que es el más sensible a interferencias, por lo que cualquier decisión que en su momento pudiera tomar el Instituto con relación al aprovechamiento compartido de estas bandas, deberá tomar en consideración este hecho, así como las diversas quejas sobre interferencias que los concesionarios satelitales han presentado ante este Instituto.

También al respecto, en específico del documento de referencia que no ha sido publicado y que está siendo elaborado o que ha sido elaborado por la Unidad de Espectro Radioeléctrico, también me gustaría sugerir la posibilidad de incluir la banda 3.3 a 3.4, porque si bien está en el cuestionario la posibilidad de incluir otras bandas, no resulta consistente con haber incluido la 3.4 a 3.6 y la 3.6 a 3.7, donde como sabemos parte de esta banda ya está concesionada a nivel nacional para dos operadores móviles. Y entendería que, en su caso, lo que se está planteando por el mismo documento es donde están libres o las zonas donde están libres, en la 3.4... en la 3.3 a 3.4, si bien en este momento podrían no estar libres, podría ser en su caso que cuando se decida o se tome una siguiente decisión ya podrían estar disponibles.

Por eso mi recomendación sería, y si bien no estamos haciendo un posicionamiento sobre los documentos de referencia, en especial sobre los que no han sido publicados, mi sugerencia es que para evitar que no se tome en cuenta esta banda, pues se incluya también explícitamente en el documento de referencia la situación de la 3.3 a 3.4, y en su día que sean los propios interesados quienes se posicionen o quienes den su opinión sobre la utilidad o posible uso de dichas bandas.

También en este sentido, reiterar que en estos ejercicios y como lo he expresado en otras oportunidades, la necesidad o una de las principales necesidades será proteger los servicios que ya están prestándose actualmente, por ejemplo, en este caso a través de capacidad satelital, así como también dar cabida a nuevos servicios, como puede ser de las redes privadas para tener mayor diversidad y mejor uso del espectro.

Dicho esto y adelantando que mi voto será a favor de la presente propuesta, también me gustaría hacer un reconocimiento al trabajo de la Unidad de Espectro

Radioeléctrico y a todas las áreas involucradas por el trabajo realizado, y también por el esfuerzo de integrar toda la información que existe sobre el uso de redes privadas, para elaborar un documento de referencia que sirva como apoyo para quienes participen en la resolución del cuestionario que se está poniendo a consulta de integración o que se está poniendo a disposición de los interesados para dar respuesta a este cuestionario, expresar en este sentido mi reconocimiento también a las unidades que estuvieron involucradas.

Finalmente y adelantando que mi voto será a favor de este proyecto, creo que en este sentido además con este paso es un ejemplo de que el Instituto sigue con su política de regulación colaborativa, que se escuchan las distintas manifestaciones, que se utilizan los resultados de los distintos comités que se han generado en el seno del propio Instituto y, en particular, en este caso que se está atendiendo una necesidad o una potencialidad de demanda que nos han manifestado en distintas ocasiones, específicamente sobre el aprovechamiento de redes privadas.

Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Robles.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para adelantar mi voto a favor del proyecto en los términos presentados por la Unidad de Espectro Radioeléctrico, ya que considero que es de suma importancia que el Instituto actúe frente a la evolución tecnológica que estamos viviendo en términos de tecnologías inalámbricas, evolución que está incentivando el desarrollo de nuevas aplicaciones y usos que a su vez transforman a los modelos de negocio de actividades industriales, comerciales y logísticas.

Esto especialmente derivado de los retos que enfrentan las redes públicas de telecomunicaciones para lograr satisfacer plenamente dichas necesidades técnicas, razón por la cual a nivel mundial se está analizando la implementación de redes privadas con los retos regulatorios que ello implica, siempre con base en el interés general para la adecuada planeación, control y para el uso y aprovechamiento eficiente del espectro.

Por ello es que no quiero dejar de señalar la importancia del proyecto, ya que la información que logre recabarse mediante este mecanismo permitirá al Instituto

conocer con mayor detalle las necesidades de la industria en torno al despliegue de redes privadas, sus características de operación, casos de uso y requerimientos específicos, que deberían de ser considerados al momento de optar por el despliegue de una red de esta índole. Asimismo, la consulta hará posible conocer las inquietudes, estrategias y demás temas de interés en torno a la visión de la industria, la academia, el sector público y demás interesados sobre este tema.

Por lo anterior, adelanto mi voto a favor del proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

De no haber más intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.4.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.4 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.5, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina someter a Consulta Pública la propuesta de Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Reventa del Servicio de Televisión y Audio restringidos presentada por las empresas Megacable Holdings, S.A.B. de C.V., Telefonía por Cable, S.A. de C.V., Entretenimiento Satelital, S.A. de C.V., Productora y Comercializadora de Televisión, S.A. de C.V., y Proveedora de Servicios de Televisión, S.A. de C.V., aplicable para 2025.

Le cedo la palabra a Fernando Butler o a la persona que él nos indique para su presentación.

Fernando Butler Silva: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionados, el asunto I.5 que se somete a su consideración, es el proyecto de acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto determina someter a consulta pública la propuesta de oferta de referencia para la prestación del servicio mayorista de reventa del servicio de televisión y audio restringidos, presentada por las empresas Megacable Holdings, Telefonía por Cable, Entretenimiento Satelital, Productora y Comercializadora de Televisión y Proveedora de Servicios de Televisión, aplicables para el año 2025.

Como antecedentes tenemos que mediante el acuerdo P/IFT/EXT/291121/36, el Pleno del Instituto aprobó la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve sobre la existencia de un Grupo de Interés Económico con poder sustancial en mercados relevantes correspondientes a la provisión del servicio de televisión y audio restringido, en el expediente AI/DC-003-2019.

Y que mediante acuerdo P/IFT/200324/101, el Pleno en su Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de marzo de 2024, aprobó la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las obligaciones específicas al Agente Económico con poder sustancial en nueve mercados correspondientes a la provisión del servicio de televisión y audio restringido, mediante la resolución P/IFT/EXT/291121/36.

Esta resolución contiene el anexo único, en el cual se establecen las obligaciones específicas al Agente Económico con poder sustancial en nueve mercados relevantes correspondientes a la provisión del servicio de televisión y audio restringido.

Como resultado de ello, el 10 de junio de 2024, las empresas Megacable Holdings, Telefonía por Cable, Entretenimiento Satelital, Productora y Comercializadora de

Televisión y Provedora de Servicios de Televisión, presentaron ante la Oficialía de Partes del Instituto un escrito a través del cual, de acuerdo con lo dispuesto en la obligación cuarta transitoria de la resolución de obligaciones, designó a la sociedad que prestará servicios mayoristas de reventa del servicio de televisión y audio restringidos.

Asimismo, el 19 de septiembre de 2024, el apoderado legal de Megacable presentó ante Oficialía de Partes del Instituto escrito mediante el cual presentó para revisión y aprobación su propuesta de oferta de referencia para la prestación del servicio de televisión y audio restringidos, de conformidad con lo señalado en la obligación tercera transitoria.

Entre otros aspectos el procedimiento previsto en esta obligación considera un proceso de consulta pública de 30 días naturales, con lo cual el Instituto contará con mayores elementos para, en su caso, modificar la propuesta de oferta de referencia y notificar a los integrantes del AEP dentro de los 30 días hábiles siguientes a la conclusión de la consulta pública.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Fernando.

A su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para adelantar el sentido de mi voto a favor de someter a consulta pública la propuesta de oferta de referencia para la prestación del servicio mayorista de reventa del servicio de televisión y audio restringidos aplicable para 2025, presentada por las empresas del Grupo Megacable declaradas con poder sustancial en nueve mercados relevantes del servicio de televisión y audio restringidos.

Al considerar que se estaría dando cumplimiento a lo dispuesto en la obligación tercera transitoria, que dispuso que la primera oferta de referencia que presentara el Agente Económico con poder sustancial de mercado debía contener al menos los elementos establecidos conforme a la obligación sexta y se sometería a consulta pública por un periodo de 30 días naturales.

Además de que, como sabemos, los mecanismos de consulta pública permiten a este órgano regulador allegarnos de elementos a través de los comentarios y

opiniones de los integrantes de la industria, académicos, analistas y sociedad en general, para generar regulaciones más robustas, máxime que sería la primera vez que el servicio de televisión y audio restringidos se ofrece a través de una oferta de referencia para la prestación del servicio mayorista de reventa, lo cual favorece la transparencia y la participación ciudadana.

Por lo anterior, adelanto mi voto a favor del proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

Yo también fijo postura en este asunto, resaltando que con la finalidad de evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia, y con ello a los usuarios finales en la provisión del servicio de televisión y audio restringido en nueve mercados relevantes, el Pleno del Instituto determinó imponer obligaciones específicas al Agente Económico con poder sustancial de mercado.

Y es así que este se encuentra obligado a presentar para aprobación del Pleno una propuesta de oferta de referencia para el servicio mayorista de reventa, de conformidad con las obligaciones sexta y transitoria tercera de la resolución P/IFT/200324/101, adoptada por el Pleno el 20 de marzo de este año. Y el Instituto, a su vez, está obligado a someter dicha oferta de referencia a un proceso de consulta pública con la finalidad de favorecer la transparencia y la participación ciudadana.

Es por ello que yo también votaré a favor de este proyecto.

Y de no haber más intervenciones le solicito a la Secretaría que recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.5.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.5 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Para continuar con asuntos de la UPR pasamos al asunto incluido, I.17, es la Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina las condiciones de interconexión no convenidas entre Telecommerce Infraestructura Telecom Holding, S.A.P.I. de C.V., y Altán Redes, S.A.P.I. de C.V., aplicables del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2024.

Le cedo la palabra a Fernando Butler o a la persona que él nos indique para su presentación.

Fernando Butler Silva: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionados, el asunto I.17 que se pone a su consideración, corresponde al proyecto de resolución mediante el cual el Pleno del Instituto determina las condiciones de interconexión no convenida entre Telecommerce Infraestructura Telecom Holding, S.A.P.I. de C.V., en lo sucesivo Telecomunicaciones ITH, y Altán Redes, S.A.P.I. de C.V., aplicables del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2024.

Como antecedentes tenemos que el día 5 de junio de 2024, el representante legal de Telecommerce ITH solicitó la intervención de este Instituto para resolver los términos, tarifas y condiciones que no pudo convenir con Altán para la interconexión de sus respectivas redes públicas de telecomunicaciones.

El procedimiento de referencia ha sido sustanciado en todas y cada una de sus etapas, lo cual se encuentra plenamente documentado en las constancias que integran el expediente administrativo. Por lo tanto, fue debidamente notificado a los concesionarios que el procedimiento guardaba estado para que el Pleno del

Instituto dicte la resolución correspondiente. Asimismo, el citado procedimiento fue resuelto de conformidad con el acuerdo de condiciones técnicas mínimas y tarifas 2024.

De manera general los puntos más importantes que se consideran en el proyecto de resolución son los siguientes.

1. Se resuelven las tarifas de interconexión para el año 2024 respecto del desacuerdo en comento, y se determina que en la parte resolutive del citado asunto. 2. Se resuelven las tarifas de interconexión para el año 2024, y 3. Se instruye a los concesionarios a suscribir el convenio de interconexión de sus redes públicas de telecomunicaciones.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Fernando.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.17.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.17 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Regresamos al I.6, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica las Reglas de carácter general que establecen los plazos y requisitos para el otorgamiento de las autorizaciones en materia de telecomunicaciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Aquí solicitarle, Secretario, que informe sobre las publicaciones que deben hacerse en términos de ley, previo a la aprobación del proyecto.

David Gorra Flota: Con mucho gusto, Comisionados.

Les informo que en términos del artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, ya se encuentran publicados en el portal de internet institucional tanto el proyecto que está siendo sometido a su consideración, como el análisis de impacto regulatorio correspondiente.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Muy buenas tardes.

Con su venia, le cedería el uso de la voz para la exposición de este tema a Jocabed García.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Adelante.

Jocabed García Villareal: Buenas tardes, señores Comisionados y a todos los presentes.

Me dirijo al Pleno de este H. Órgano, a efecto de poner a su consideración el acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica las reglas de carácter general que establecen los plazos y requisitos para el otorgamiento de las autorizaciones en materia de telecomunicaciones, establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Este asunto tiene como objetivo armonizar y actualizar conceptos y procedimientos con otros instrumentos jurídicos, tales como los lineamientos de

ventanilla electrónica y las disposiciones satelitales. Lo anterior para que se tenga una mayor claridad en la aplicación e interpretación, esto bajo una perspectiva de simplificación administrativa de dichos ordenamientos.

Con ello, las modificaciones propuestas buscan incrementar la eficiencia, la eficacia, la seguridad jurídica, la claridad y la transparencia en la resolución de los trámites relativos a las autorizaciones referidas en el artículo 170 de la ley, haciendo una mejora administrativa que brinde certeza a los solicitantes y se vuelva más ágil y expedita la tramitación de autorizaciones ante este Instituto.

Es de resaltar que las adecuaciones propuestas reconocen la posibilidad de que los sujetos de derecho público previstos en el artículo segundo de la constitución puedan obtener una autorización para operar estaciones terrenas para transmitir señales, y con ello se complementa la operación y prestación de servicios derivados de, en su caso, una concesión social de recursos orbitales.

Por otro lado, se llevó a cabo el proceso de consulta pública en donde se recabaron y tomaron en consideración cinco participaciones de la industria y el público en general, sobre las modificaciones propuestas en los trámites a través de ventanilla electrónica y las nuevas emisiones y modificaciones a los formatos, cuyos comentarios y sugerencias se atienden e incorporan en esta versión.

En este sentido, al incluir los trámites que así lo permiten a la herramienta denominada "más trámites y servicios", que forman parte de la ventanilla electrónica del Instituto desde el pasado 23 de enero de 2023 se pretende facilitar la presentación, sustanciación y notificación de la mayoría de los trámites relacionados con las autorizaciones a que se refiere el artículo 170 de la ley.

Aprovecho para agradecer el apoyo jurídico, técnico y administrativo brindado por la Unidad de Asuntos Jurídicos, la Unidad de Espectro Radioeléctrico y la Coordinación de Mejora Regulatoria, respectivamente. Así como las valiosas aportaciones e intercambios de opinión que se tuvieron con los integrantes de las oficinas de los Comisionados, que sirvieron para fortalecer el presente proyecto de reglas de autorizaciones, su siempre atenta disposición para atender las dudas y preocupaciones de los involucrados fue crucial para que esta regulación se emita con la oportunidad requerida.

Finalmente, se solicita, de aprobarse el proyecto, que a manera de engrose de la versión que les fue circulada del acuerdo se sustituya una palabra de la definición de pueblos y comunidades indígenas a efecto de armonizarlo con la última modificación a la Constitución, publicada en el Diario Oficial de la Federación el

30 de septiembre del 2024, a efecto de sustituir la palabra "usos y costumbres", por "sistemas normativos", así como los plurales respectivos.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Jocabed.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura y adelantar el sentido de mi voto a favor del acuerdo presentado, al considerar que con las modificaciones a las reglas se fortalecen y armonizan las disposiciones emitidas por este órgano regulador, específicamente los lineamientos de ventanilla electrónica y las disposiciones regulatorias en materia de comunicación vía satélite.

Adicionalmente, las modificaciones presentadas derivan de una mejora para la sustanciación y resolución de trámites relacionados con las autorizaciones a que se refiere el artículo 170 de la ley, con lo cual entre otras cosas se busca incrementar la eficiencia, la seguridad jurídica y la transparencia en la resolución de los trámites de los involucrados, además de promover la simplificación administrativa como una herramienta para agilizar la gestión de los procesos relacionados con los trámites materia del análisis, de manera que puedan ser utilizados por cualquier interesado a través de procedimientos más sencillos y accesibles para la gestión ante el Instituto.

No omito señalar que el acuerdo fue robustecido con los comentarios recibidos en el proceso de consulta pública al que fue sometido previamente.

Por lo anterior, adelanto mi voto a favor del proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Juárez.

Sobre el asunto que se nos pone a consideración, que pues como ya se mencionó, propone modificar las reglas de carácter general, que establecen plazos y requisitos en este caso para el otorgamiento de las autorizaciones en materia de telecomunicaciones, que están establecidas en nuestra ley.

Esta propuesta de modificación atiende diversas adecuaciones que surgen de la necesidad de armonizar dichas reglas con otros instrumentos regulatorios, como pueden ser los lineamientos para la sustanciación de trámites y servicios que se realicen ante este Instituto a través de la ventanilla electrónica, así como a las disposiciones regulatorias en materia de comunicación vía satélite de reciente emisión y que entraron en vigor en marzo de 2023, en donde se da ya parcial cumplimiento a lo dispuesto en el transitorio séptimo de dichas disposiciones.

Lo anterior tomando en consideración las participaciones de diversos interesados, que expresaron sus opiniones a través de la consulta pública que se llevó a cabo del 11 de julio al 21 de agosto de 2024, y en lo particular las disposiciones regulatorias en materia de comunicación vía satélite actualizan el marco regulatorio en este tema, por ejemplo, se incorpora ya la figura conocida como blanket license o como licencia genérica, que es un modelo innovador de otorgamiento de licencias conforme a las mejores prácticas internacionales y de simplificación administrativa, en el que por medio de una sola licencia se autoriza el despliegue y operación de diversos modelos de estaciones terrenas transmisoras.

En este sentido, también este proyecto que se nos somete a consideración propone cambios y adecuaciones a las reglas de autorizaciones, para armonizar y hacer operativas las recientes figuras regulatorias emitidas en otras disposiciones, y actualizan el marco legal de la comunicación vía satélite plasmado en dichas disposiciones.

Estas modificaciones también plantean el ajuste a los procedimientos, cuyo inicio y seguimiento se pueden gestionar de manera electrónica, lo que hace más accesible, colaborativo y efectivo estos trámites y esta relación con los regulados, y con esto el Instituto reafirma el compromiso que tiene de promover el derecho de los ciudadanos a relacionarse electrónicamente a través de un gobierno digital y abierto, y a la vez más accesible.

También se incluyen precisiones en los procesos de trámites y se abre la posibilidad para que los interesados se acrediten como comunidad integrante de un pueblo afromexicano o indígena, para solicitar y gestionar la obtención de una autorización de estaciones terrenas transmisoras.

Por último, se propone la modificación de ciertos formatos previamente emitidos, a fin de que estén en armonía con las disposiciones satelitales y los lineamientos de ventanilla electrónica, y con ello dejar claro y dar certeza jurídica en la gestión de las autorizaciones a las que se refiere el artículo 170 de nuestra ley.

Finalmente, y adelantando que mi voto será a favor del proyecto, me permito hacer también un reconocimiento a la Unidad de Concesiones y Servicios, así como a las demás áreas involucradas, por la labor y dedicación para elaborar este proyecto, toda vez que dichas modificaciones permitirán perfeccionar la regulación y adaptarlos a las nuevas realidades de varios subsectores de las telecomunicaciones.

Coincido además con lo planteado en las modificaciones y se cumplen todos los requisitos regulatorios y jurídicos aplicables, por lo que pues adelanto de nuevo que mi voto será a favor del proyecto.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Robles.

Tiene ahora la palabra el Comisionado Camacho.

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Sí, gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura.

En el asunto que se somete a nuestra consideración se propone realizar diversas modificaciones a las reglas que establecen los plazos y requisitos para el otorgamiento de las autorizaciones a las que se refiere el artículo 170 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En particular, estas modificaciones tienen como objetivos principales ajustar las reglas a lo dispuesto en los lineamientos de ventanilla electrónica y las disposiciones regulatorias en materia de comunicación vía satélite, pero sobre todo actualizarlas a fin de eliminar requisitos innecesarios o que han perdido vigencia; facilitar la gestión de los trámites, establecer el uso de formatos más sencillos y promover el uso de las tecnologías de la información y la comunicación en beneficio de los agentes regulados y del propio Instituto.

Asimismo, me parece importante reiterar que con estas modificaciones se da cumplimiento en tiempo y forma legales a lo dispuesto en el transitorio séptimo de las disposiciones regulatorias en materia de comunicación vía satélite, donde se

fijó un plazo de 2 años para realizar las modificaciones a las reglas para el otorgamiento de las autorizaciones, a fin de que ambos textos normativos se encuentren armonizados.

Es por ello que considero adecuadas y oportunas las modificaciones que hoy se someten a nuestra consideración. Y aprovecho la oportunidad para reconocer el trabajo de la Unidad de Concesiones y Servicios.

Por lo anterior, adelanto que mi voto será a favor del proyecto.

Muchas gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Camacho.

Yo también fijo postura en este asunto, destacando que el acuerdo que se somete a nuestra consideración tiene por objeto realizar adecuaciones al texto normativo de las reglas de autorizaciones y armonizarlas con otros instrumentos jurídicos, como las disposiciones regulatorias y los lineamientos de ventanilla electrónica del Instituto, y lo anterior refleja el permanente ánimo institucional por evaluar el marco jurídico para asegurar que este corresponda al objetivo constitucional del Instituto, consistente en promover el desarrollo eficiente de los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión.

Bajo ese propósito las presentes modificaciones tienen por objeto mejorar la gestión de las autorizaciones a que se refiere el artículo 170 de la ley, a través de un instrumento jurídico actualizado que privilegia la simplificación administrativa y la eficiencia, y que atiende la evolución tecnológica.

Asimismo, destaco que las presentes modificaciones se sometieron a un proceso de consulta pública en el que escuchamos a los interesados que participaron en este, y derivado de lo cual se tiene un producto regulatorio más robusto y que contribuye a los fines pretendidos.

En ese sentido, señalo que mi voto será a favor del acuerdo.

Y de no haber más intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.6.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.6 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.7, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de quince solicitudes de concesión única para uso comercial.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Muy buenas tardes, Comisionados.

Para dar cuenta destacada de este asunto, que involucra la prórroga... perdónenme. Que involucra el otorgamiento de concesiones, el otorgamiento de quince concesiones únicas para uso comercial, esto a igual número de interesados.

El asunto y el proyecto estudia las pretendidas intenciones de los interesados, esto con el fin de prestar diversos servicios en las coberturas que se describen en el proyecto. Para estos efectos se ha solicitado la opinión técnica de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en las que se da cuenta de que no se objeta la solicitud en comento de cada uno de los interesados.

A juicio de la Unidad de Concesiones y Servicios, se tiene que se cumplieron los requisitos previstos en el artículo 73 y el tercero de los lineamientos de concesionamiento.

Razón por la cual se propone al Pleno otorgar a cada uno de los solicitantes un título de concesión única para uso comercial con una vigencia de 30 años, esto con el fin de que cuenten con la autorización para prestar cualquier tipo de servicio de telecomunicaciones y radiodifusión con cobertura nacional.

Son los datos más relevantes del proyecto, Comisionado.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

A su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.7.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.7 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.8, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de prórroga de vigencia de una concesión única para uso comercial, presentada por el C. Alejandro Melgarejo Cortés.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Pues para dar cuenta destacada de este asunto, que consiste en la autorización de prórroga de vigencia de una concesión única para uso comercial, concesión que fue otorgada a Alejandro Melgarejo Cortés. La fecha de presentación de esta solicitud corresponde al 7 de febrero de 2024.

Con motivo de la próxima extinción de su vigencia se ha solicitado la misma, el marco aplicable corresponde al artículo 113 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. En atención a que se cuenta con los dictámenes correspondientes de la Unidad de Cumplimiento, en el sentido de estar al corriente de sus obligaciones y que, además, se cuenta con la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, se tiene que se han satisfecho los requisitos establecidos en el artículo 113.

Razón por la que también se señala que del requisito que consiste en la aceptación de nuevas condiciones, estas estarán propiamente definidas en el título de concesión, de aprobarse el proyecto que está sujeto a su consideración.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.8.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.8 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.9, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de autorización para la cesión de los derechos y obligaciones del título de concesión única para uso comercial, otorgado el 4 de abril de 2022, presentada por el C. Francisco Javier Fimbres Durazo.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Con su venia, César Arias hará la presentación de este asunto.

César Augusto Arias Hernández: Gracias.

Buenas tardes, Comisionados, colegas del Instituto.

El asunto que se somete a su consideración trata sobre la solicitud de autorización para llevar a cabo la cesión de derechos y obligaciones de un título de concesión única para uso comercial del C. Francisco Javier Fimbres Durazo, a favor de IntercableTV Comunicaciones y Servicios, S.A. de C.V., con el título de concesión que nos ocupa se presta el servicio de TV restringida y acceso a internet en el municipio de Tecate en el Estado de Baja California.

Al respecto, informo que se solicitó opinión a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, sin que esta haya objetado la solicitud. Asimismo,

informo que esta Dirección General realizó el análisis de conformidad con lo señalado en el artículo 110 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, el cual establece los requisitos de la solicitud de cesión de derechos, como es el presente caso, incluyendo que este se apege a lo dispuesto por el artículo antes señalado.

Por esta razón se propone al Pleno de este Instituto autorizar la cesión de derechos que nos ocupa.

Sería todo, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, César.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Se recaba votación del asunto I.9.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.9 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.10, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de constancia de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario, presentada por Make Pro, S.A. de C.V.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Con su venia, César Arias hará la presentación de este asunto también.

César Augusto Arias Hernández: Muchas gracias.

El asunto que se somete a su consideración trata sobre la solicitud de otorgamiento de una constancia de autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso secundario a favor de Make Pro, S.A. de C.V.

Como justificación de la solicitud tenemos que se requiere la autorización con el objetivo de llevar a cabo la organización del evento denominado Fórmula 1 Gran Premio de la Ciudad de México en el Autódromo Hermanos Rodríguez de la Ciudad de México, para ello requiere el uso y aprovechamiento de frecuencias para operar diversos dispositivos, los cuales servirán para la coordinación y comunicación del personal técnico y auxiliar que participa en el evento, así como contar con una comunicación constante para los siguientes propósitos: la información sobre el ingreso, egreso, ubicación y seguridad del público asistente; la telemetría de los diversos componentes de los automóviles; comunicación de voz y video de los automóviles y sus conductores; y seguimiento y control de las condiciones de la pista; así como las condiciones meteorológicas; entre otros.

El evento es de tipo deportivo y se describe como una carrera automovilística de la Fórmula 1, señalando que el campeonato mundial de Fórmula 1 es uno de los legados históricos de la cultura automotriz reconocidos en el mundo. La solicitante requiere el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencia de uso secundario durante el periodo comprendido del 20 al 27 de octubre del año 2024, es decir, por un periodo de ocho días naturales.

Al respecto, informo que se cuenta con la opinión de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, la cual determinó procedente la solicitud de autorización, identificando factibilidad de asignación de frecuencias para 366 dispositivos de los 422 solicitados. Asimismo, esta unidad propuso una contraprestación, misma

que cuenta con la opinión favorable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual deberá ser pagada por el solicitante previo al otorgamiento, en su caso, de la constancia de autorización de uso secundario, misma cantidad que se ha reflejado en el proyecto previamente circulado.

Considerando lo anterior y del análisis realizado por esta Dirección General, se determinó que Make Pro, S.A. de C.V., acreditó el cumplimiento de los artículos 12, 13 y 14 de los lineamientos de uso secundario, que señalan los requisitos para obtener la constancia de autorización para uso secundario para eventos específicos, razón por la que se propone al Pleno de este Instituto otorgar una constancia de autorización para el uso, aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario a favor de Make Pro, S.A. de C.V., para organizar el evento denominado Fórmula 1 Gran Premio de la Ciudad de México, a celebrarse en el Autódromo Hermanos Rodríguez, ubicado en el complejo deportivo de la Ciudad Deportiva Magdalena Mixihuca en la colonia Granjas México, demarcación territorial Iztacalco, Ciudad de México, mismo que contará con un periodo de 8 días naturales de vigencia comprendida del 20 al 27 de octubre del año 2024.

Sería todo, muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, César.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.10.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.10 se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

El asunto I.11 fue retirado, por lo que pasamos al I.12, que es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de cesión de derechos y obligaciones de la concesión que ampara el uso, aprovechamiento y explotación comercial de la frecuencia 91.1 MHz, para la estación con distintivo de llamada XHPGUA-FM en Guachochi, Chihuahua, así como de su concesión única.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Para dar cuenta destacada de este asunto.

En efecto, se trata de una solicitud presentada el 18 de abril del presente año por Gurovi Network, S.A. de C.V., respecto de la estación XHPGUA-FM, 91.1 MHz en Guachochi, Chihuahua. Esto con el fin de ceder los derechos vinculados con la concesión a favor de Ana Cecilia Estrada Aguirre.

Para estos efectos el procedimiento se rige conforme al artículo 110 de la ley de la materia, se cuenta con la opinión de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, y el análisis que realiza la Unidad de Competencia Económica. En ese sentido, a juicio y valoración de esta unidad, se establece que previsiblemente no tendría efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia la operación en la provisión de los servicios de radiodifusión sonora comercial en la banda de FM en la localidad donde se encuentra la estación, en virtud de que antes de la operación el Grupo de Interés Económico de la cesionaria no es titular de concesiones para la provisión en esta localidad o en la cobertura señalada.

Por esta razón y en atención a que se cumplen los requisitos del artículo 110, se establece y se propone a este Pleno que en el proyecto se autorice la solicitud de

cesión de los derechos de la concesión de bandas y de la concesión única en los términos señalados.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.12.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.12 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a los asuntos I.13 y I.14, que serán tratados en bloque.

El I.13, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso social comunitaria, en la localidad de

San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, así como una concesión única, al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2022.

Y, el I.14, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada para uso social comunitaria, en la localidad de Ciudad Huitzuko, Guerrero, así como una concesión única al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2022.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Con su venia, cedería el uso de la voz a José Vicente Vargas González, Director General de Concesiones de Radiodifusión, para la exposición de estos asuntos.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Adelante, Vicente.

José Vicente Vargas González: Muchas gracias.

Buenas tardes, colegas del Instituto, señores Comisionados.

Los asuntos que se someten a su consideración se tratan de las solicitudes de concesión de espectro para uso social comunitario, presentadas por la Asociación Mexicana Elrefra, A.C. y Voces y Lenguas Comunitarias, A.C., el 13 de mayo de... (inaudible)... y el 12 de octubre del mismo año, respectivamente, ambas para prestar el servicio de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada en las localidades de Ciudad de Huitzuko, Guerrero, y San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca, respectivamente.

Sobre el particular se señala que los solicitantes acreditaron los requisitos que establecen el artículo 85 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como 3 y 8 de los lineamientos generales para el otorgamiento de concesiones, y que refieren a los datos generales del interesado, las características generales del proyecto, el programa de cobertura, la modalidad de uso, la capacidad técnica, económica, jurídica y administrativa.

Asimismo, la Dirección General de Concesiones de Radiodifusión destaca que los solicitantes señalaron dentro de sus solicitudes que los proyectos radiofónicos cumplirían con los principios que rigen a las concesiones comunitarias, tales como

la participación ciudadana directa, la convivencia social, equidad y pluralidad, e igualdad de género.

Ahora bien, como se puede observar de los expedientes de las solicitudes, para acreditar la existencia del vínculo directo o coordinación con la comunidad los solicitantes exhibieron cartas suscritas por personas residentes en las mismas, a través de las cuales expresaron su apoyo para la obtención de la estación de radiodifusión y reconocen que las actividades que han desempeñado en la comunidad, lo anterior, de conformidad con el artículo 3, fracción III, inciso b), en relación con el artículo 8, fracción V de los lineamientos.

Finalmente, respecto a las opiniones de otras unidades administrativas de este Instituto, que sirven como insumo en la atención de estas solicitudes, se da cuenta que se tiene la opinión de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, la cual determinó la asignación de la frecuencia 107.1 para la Ciudad de Huitzoco, Guerrero, y la frecuencia 90.3 MHz para la Ciudad de San Juan Bautista Tuxtepec en Oaxaca.

Por lo que hace a la opinión de la Unidad de Competencia Económica, esta determinó que no se prevén efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia en caso de realizarse el otorgamiento, ello en virtud de que el Grupo de Interés Económico de los solicitantes no tienen participación de forma directa o indirecta en la prestación del servicio en las localidades señaladas.

Además, se cuenta con la opinión no vinculante de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en la cual señaló que las coberturas señaladas no se encuentran contenidas en el Programa Anual 2022, lo cual no afecta la emisión de las resoluciones citadas, puesto que tratándose de solicitudes de concesiones comunitarias e indígenas estas podrían ser analizadas dentro de la reserva para estaciones de radiodifusión sonora comunitarias e indígenas a que se refiere la ley.

Es así que en razón de que se satisfacen los requisitos de ley y los lineamientos se pone a su consideración el otorgamiento de las concesiones a los solicitantes.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Vicente.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.13 y I.14.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que los asuntos I.13 y I.14 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al I.15, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de Televisión Digital Terrestre para uso social en Culiacán Rosales, Sinaloa, al amparo del Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2023.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Con su venia, Vicente Vargas continúa en la exposición de este asunto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Adelante.

José Vicente Vargas González: Muchas gracias.

Señores Comisionados, el asunto que se somete a su consideración se trata de una solicitud de concesión de espectro para uso social, presentada por Radio

Agricultores del Valle de Sinaloa, A.C., el 2 de octubre de 2023, para la prestación del servicio de TDT.

Sobre el particular, del análisis a la solicitud se aprecia que el solicitante acreditó los requisitos establecidos en el artículo 85 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, 3 y 8 de los lineamientos generales para el otorgamiento de concesiones, y que refieren a datos generales del interesado, tales como identidad, domicilio en territorio nacional, RFC, las características generales del proyecto, descripción y justificación del proyecto, programa de cobertura, modalidad de uso, capacidad técnica, económica, jurídica y administrativa.

Asimismo, la solicitante desarrolló sus objetivos bajo propósitos culturales a la comunidad... (inaudible)... para ello manifestó que la estación de televisión para uso social permitirá proporcionar una nueva alternativa de comunicación con diversos fines, entre los cuales se encuentran apoyar en todas y cada una de las políticas para mejorar las condiciones de vida de la población, difundir campañas de concientización y ambiental en la región, realizar una labor social efectiva que ayude a las clases marginadas, buscar apoyos para elaborar programas que eleven los niveles de educación y cultura de los habitantes, divulgar campañas y producir programas de contenido social que encausen a la población a una mayor humanización y retomar valores primordiales, morales, históricos, culturales, entre otros.

Ahora bien, respecto de la opinión de otras unidades administrativas de este Instituto, que sirven como un insumo para la atención de esta solicitud, se da cuenta que se tiene la opinión de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, que determinó la asignación de las frecuencias del canal 14 para la localidad de Culiacán Rosales, Sinaloa, asignando el distintivo XHCSCX-TDT. De igual manera y por lo que hace a la opinión de la Unidad de Competencia Económica, esta determinó no prever efectos contrarios al proceso de competencia y libre concurrencia en la provisión del servicio de televisión radiodifundida, en caso de que el solicitante obtenga autorización para una concesión de espectro en la localidad.

Asimismo, se cuenta con la opinión no vinculante de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, la cual no afecta la emisión de la presente resolución.

Es así que en razón de que se satisfacen los requisitos de ley y los lineamientos, se pone a su consideración el otorgamiento de la concesión a la solicitante.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Vicente.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura y adelantar el sentido de mi voto a favor del proyecto que se somete a nuestra consideración, mediante el cual se propone otorgar a favor de Radio Agricultores del Valle de Sinaloa, A.C., una concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para la prestación del servicio TDT mediante el canal 14 en el rango de frecuencias 470 a 476 MHz en Culiacán Rosales, Sinaloa.

Lo anterior, en virtud de que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en la ley, los lineamientos para el otorgamiento de las concesiones, aunado a que el solicitante justificó el uso social de la concesión para prestar servicios de radiodifusión con propósitos culturales, científicos y educativos a la comunidad, sin fines de lucro. Principios que están contenidos en la fracción IV del artículo 67 de la ley.

Es así como considero que con el otorgamiento de esta concesión para uso social se proporcionará un servicio de comunicación para los habitantes de la localidad a la que cubre, con el fin de apoyar en todas y cada una de las políticas para mejorar las condiciones de vida de su población, así como generar un canal de información oportuna respecto a los sucesos más significativos acontecidos en la localidad y realizar una labor social efectiva que ayude a las clases marginadas, estableciendo lazos y puentes con autoridades del sector público y privado para solucionar sus necesidades.

Por lo anterior, adelanto mi voto a favor del proyecto. Y también aprovecho para desearle a José Vicente Vargas todo el éxito en este nuevo encargo.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

De no haber más intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.15.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, el asunto I.15 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos al asunto I.16, es la Resolución que emite el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones respecto de la solicitud de autorización de integración de socios o asociados a Radio Comunitaria Colotepec, A.C., concesionaria para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social comunitaria.

Le cedo la palabra a Álvaro Guzmán o a la persona que él nos indique para su presentación.

Álvaro Guzmán Gutiérrez: Gracias, Comisionado.

Para dar cuenta destacada de este asunto.

El motivo de la consulta obedece a una solicitud presentada el 28 de junio del presente año, solicitud presentada por Radio Comunitaria Colotepec, A.C., respecto de la frecuencia 89.9 en la localidad de Santa María Colotepec, Oaxaca.

Es importante resaltar que el régimen aplicable corresponde a lo previsto en los lineamientos generales en materia de integración de socios o asociados de personas morales concesionarias para uso social de servicios de telecomunicaciones o radiodifusión, que particularmente señala en su artículo 7 que las concesionarias de uso social que presten servicios de radiodifusión en el caso de que deseen integrar nuevos socios o asociados a las personas jurídicas concesionarias deberán solicitar autorización del Instituto.

En ese sentido, el análisis se realiza bajo esa mirada, particularmente con el análisis de competencia económica, esta opinión fue emitida el 28 de agosto del presente año y señala de manera destacada que con la operación o la incorporación del integrante **Nombre y apellidos de persona física** no se genera ningún cambio significativo en las condiciones con las cuales se otorgaron las concesiones de uso social comunitaria con las que cuenta la concesionaria, por lo que en caso de autorizarse esta integración no se genera ni se incrementan barreras a la entrada por acumulación de espectro, ni tampoco tiene efectos contrarios al proceso de competencia en la provisión del servicio en comento.

En este sentido, se propone que se autorice por parte de Radio Comunitaria... a favor de Radio Comunitaria Colotepec, A.C., concesionario de bandas de frecuencia de espectro radioeléctrico para uso social comunitaria la modificación de sus asociados en los términos indicados en el proyecto, en razón de que se han satisfecho los requisitos establecidos en estos lineamientos antes mencionados.

Es cuanto.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Álvaro.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del asunto I.16.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el asunto I.16 queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Con eso pasamos a la sección de asuntos generales, y le solicito dé cuenta del único asunto que hay.

David Gorra Flota: Con mucho gusto.

Comisionados, bajo el rubro de asuntos generales contamos con un único asunto enlistado bajo el numeral II.1, y se trata del Informe que presentan los Comisionados Javier Juárez, Ramiro Camacho y Sóstenes Díaz, respecto de su participación en representación de este Instituto en la "Décima Primera Conferencia de Gestión del Espectro en América Latina", llevada a cabo el 22 y 23 de septiembre de 2024.

Es todo, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión siendo la 1 de la tarde con 38 minutos del día de su inicio.

Muchas gracias y buenas tardes.

Finaliza el texto de la versión estenográfica.

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Vigésima quinta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 16 de octubre de 2024.

Revisó: Norma María Villalba Vázquez, Directora de Información y Seguimiento.

Verificó: David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno.

FIRMADO POR: DAVID GORRA FLOTA
FECHA FIRMA: 2024/10/31 11:37 AM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 141305
HASH:
4FA8BF6FCDA15EB8BF937BFCB8BB8AAA883393DFEA5759
3037234CAF063E21A0

LEYENDA DE CLASIFICACIÓN			
LA PRESENTE VERSIÓN PÚBLICA CORRESPONDE A UN DOCUMENTO QUE CONTIENE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL			
<p>ift INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES</p>	Concepto	Donde:	
	Identificación del documento	Versión Estenográfica de la XXV Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 16 de octubre de 2024.	
	Fecha de elaboración de versión pública y fecha de clasificación del Comité	Fecha de elaboración: 8 de noviembre de 2024. Fecha de clasificación: 23 de enero de 2025. Conforme al Acuerdo 03/SO/21/25 del Comité de Transparencia.	
	Área	Secretaría Técnica del Pleno.	
	Supuestos o hipótesis de confidencialidad	<p>Datos personales concernientes a persona física identificada o identificable: en el asunto I.16 del Orden del Día, en la página 43.</p> <p>Se eliminan del audio los minutos y/o segundos correspondientes a las partes testadas en la versión estenográfica.</p>	
	Fundamento Legal	<p>Artículos 116, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, fracción V, 3, fracción IX, 16, 17 y 31, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y lineamiento Trigésimo octavo, fracción I, numeral 1, de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por constituir datos personales concernientes a persona física identificada o identificable.</p>	
	Personas o instancias autorizadas a acceder a la información clasificada.	<ul style="list-style-type: none"> - Titulares de la Información. - Comisionados y sus Oficinas. - Dirección General de Concesiones de Radiodifusión, de la Unidad de Concesiones y Servicios. - Secretaría Técnica del Pleno. - Prestador de servicios de estenografía. 	
Firma autógrafa o señalamiento de firmado electrónico y cargo de la persona servidora pública	<p>David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno, con fundamento en los artículos 48 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y 16, fracción XII del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.</p> <p>Firma electrónica con fundamento en el numeral Primero del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece el uso de la Firma Electrónica Avanzada para los actos que emitan los servidores públicos que se indican.</p>		

FIRMADO POR: DAVID GORRA FLOTA
FECHA FIRMA: 2025/01/27 11:12 AM
AC: AUTORIDAD CERTIFICADORA
ID: 158956
HASH:
C3723E5A097B7A5FCB635609994F5021BD348CD22E9418
81022EABA3AED3767A